


| | | | |
|---|--|---------------------------|---------------------------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | CÓDIGO: DGTH-SST-PL-00 |
| | | | VERSIÓN: 01 |
| | | | FECHA: 14/04/2023 |
| ACTUALIZADO POR | REVISADO POR | REVISIÓN LEGAL POR | APROBADO POR |
| Luis Culqui Jefe de SST | Luis Culqui Jefe de SST | NO APLICA | Comité de SST Acta Mayo 2025 |

1. Alcance

El presente documento desarrolla la planificación de las actividades de seguridad y salud en el trabajo en todas las sedes, ambientes y actividades de la Pontificia Universidad Católica del Perú. En su despliegue de prevención incluye a sus trabajadores, proveedores, personas bajo modalidades formativas y otros que no teniendo vínculo laboral se encuentren en nuestras instalaciones.

2. Línea Base

La línea base es un diagnóstico inicial sistemático que permite evaluar el nivel de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, este ha sido desarrollado siguiendo el lineamiento propuesto para una verificación integral enmarcando en los requisitos legales de la ley 29783 y su reglamento. Este diagnóstico inicial verifica cada uno de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo de forma organizada siguiendo un sistema de: Política de SST, Planificación del Sistema de Gestión, Implementación y Operación, Evaluación y Acción para la Mejora Continua.

Algunos de los puntos verificados:


| |
|--|
| Planificación |
| Línea base anterior |
| IPERC – inicial o anterior |
| Exámenes médicos o monitoreos anteriores |
| Objetivos, Plan y Programa de seguridad y salud |
| Implementación y Operación |
| Comité de SST |
| Conformación de Brigadas |
| Organización Interna de SST |
| Sistema de Documentos Obligatorios |
| Capacitaciones de acuerdo a ley |
| Verificación y Control |
| Inspección |
| Auditoría |
| Exámenes médicos |
| Investigación de Accidentes – Estadística de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Actuación y Revisión por la Dirección |
| Revisión por la dirección y Mejora Continua |

La frecuencia de elaboración de la línea base será anual según lo detallado en el programa anual de SST.

3. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

La disponibilidad de la política a las partes interesadas queda asegurada mediante su publicación en las instalaciones y/o a través de los medios digitales establecidos por la institución, además será revisada periódicamente por la máxima autoridad.

La política se desarrolla, actualiza y aprueba de acuerdo a los principios establecidos en el Art. N.º 23 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N.º 29783.

| | | | |
|---|--|---------------------------|---------------------------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | CÓDIGO: DGTH-SST-PL-00 |
| | | | VERSIÓN: 01 |
| | | | FECHA: 14/04/2023 |
| ACTUALIZADO POR | REVISADO POR | REVISIÓN LEGAL POR | APROBADO POR |
| Luis Culqui Jefe de SST | Luis Culqui Jefe de SST | NO APLICA | Comité de SST Acta Mayo 2025 |

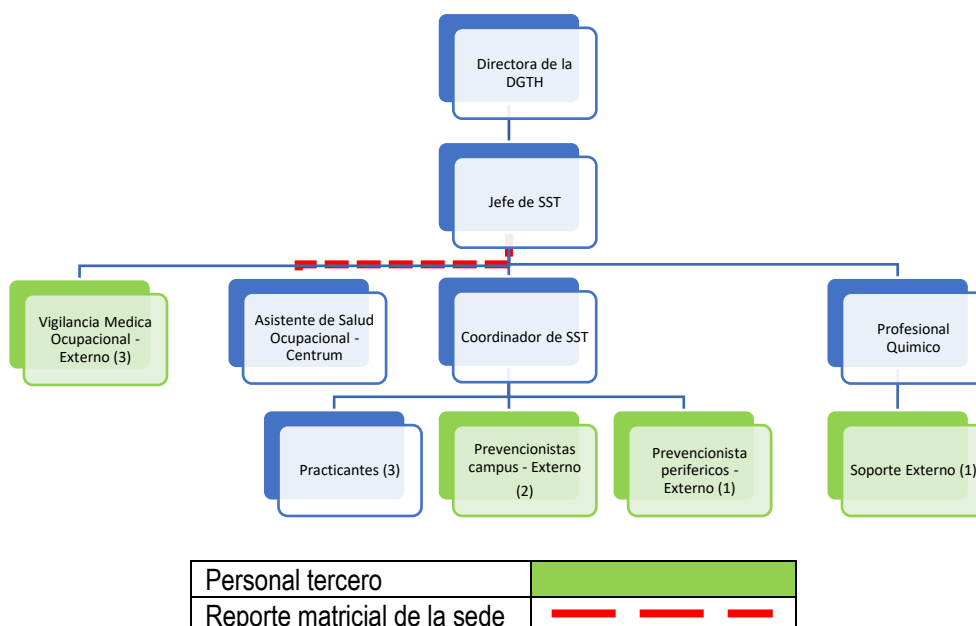
4. Objetivos y Metas

Los objetivos se encontrarán en el documento DGTH-SST-OBJ-00 Objetivos de SST 2025. Donde se detallan los objetivos generales, específicos, meta, indicadores, responsables, etc.

5. Normativa Legal

La actualización de las normas de SST aplicables a nuestro sector se encuentra identificadas de manera periódica en la Matriz de Requisitos Legales.


6. Organización de Seguridad y Salud en el Trabajo



7. Responsabilidades de Seguridad y Salud en el Trabajo

Las responsabilidades en la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran en el Reglamento Interno de SST, sin embargo, a continuación, se detalla un resumen de las mismas:

- **Responsabilidades del Empleador o La Universidad:**
 - Realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo.
 - Ser responsable de la prevención y conservación del local de trabajo asegurando de que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
 - Desarrollar acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
 - Proporcionar a sus trabajadores y trabajadoras los equipos de protección


| | | | |
|---|--|---------------------------|---------------------------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | CÓDIGO: DGTH-SST-PL-00 |
| | | | VERSIÓN: 01 |
| | | | FECHA: 14/04/2023 |
| ACTUALIZADO POR | REVISADO POR | REVISIÓN LEGAL POR | APROBADO POR |
| Luis Culqui Jefe de SST | Luis Culqui Jefe de SST | NO APLICA | Comité de SST Acta Mayo 2025 |

personal de acuerdo con la actividad que realicen y dotara a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes. Dichos equipos de protección personal deberán atender a las medidas antropométricas del trabajador que los utilizará.

- Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
- Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.
- Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.
- Establecer disposiciones y procedimiento para recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a seguridad y salud en el trabajo.
- Ofrecer servicios de primeros auxilios y asistencia médica, de extinción de incendios y evacuación de todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo.
- Informar y formar a todos los miembros de la organización mediante ejercicios periódicos de prevención de situaciones de emergencia, preparación y métodos de respuesta ante accidentes de trabajo.
- Entre otras.

• **Responsabilidades de los Trabajadores y Trabajadoras:**

- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.
- Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso. En caso se desconozca y/o el personal no se encuentre capacitado para el uso de los elementos anteriormente detallados, no deberá realizar la actividad y deberá comunicar inmediatamente a su jefe inmediato y/o SST.
- Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando el empleador y/o la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- Los trabajadores harán uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y además medios suministrados, para su protección o la de las personas y obedecerán todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionados con el trabajo.
- Deben informar a SST y a su jefe inmediato y estos a su vez a su director y/o autoridad PUCP, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que estos sean.
- Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas;

| | | | |
|---|--|---------------------------|---------------------------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | CÓDIGO: DGTH-SST-PL-00 |
| | | | VERSIÓN: 01 |
| | | | FECHA: 14/04/2023 |
| ACTUALIZADO POR | REVISADO POR | REVISIÓN LEGAL POR | APROBADO POR |
| Luis Culqui Jefe de SST | Luis Culqui Jefe de SST | NO APLICA | Comité de SST Acta Mayo 2025 |

debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible las medidas correctivas del caso.


- Reportar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Oficina de SST o personal de Seguridad Patrimonial de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente o accidente de trabajo.
- Concurrir obligatoriamente a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo que disponga u organice el empleador.
- En caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los Trabajadores o el Personal Tercero, estos puedan interrumpir y/o negarse a realizar sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado.
- Entre otras.

- **Responsabilidades del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Coordinar y gestionar en conjunto con las unidades PUCP, la identificación de los peligros, evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo y las medidas de control necesarias.
- Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores, laboratorios, talleres y otros ambientes que sean proporcionadas por la PUCP.
- Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.
- Asesoramiento en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- Participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.
- Entre otras.

- **Responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Aprobar el Reglamento Interno de SST.
- Aprobar el Planes y Programas referentes a la SST.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas de SST.
- Investigar los accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las

| | | | |
|---|--|---------------------------|---------------------------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | CÓDIGO: DGTH-SST-PL-00 |
| | | | VERSIÓN: 01 |
| | | | FECHA: 14/04/2023 |
| ACTUALIZADO POR | REVISADO POR | REVISIÓN LEGAL POR | APROBADO POR |
| Luis Culqui Jefe de SST | Luis Culqui Jefe de SST | NO APLICA | Comité de SST Acta Mayo 2025 |

condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.

- Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en SST.
- Entre otras.


8. Glosario de términos

- **Accidente De Trabajo O AT:**

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

- **Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- **Accidente Incapacitante:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
 - **Total, Temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - **Parcial Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
 - **Total, Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
- **Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.
- **Acción Correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción Preventiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Actos Inseguros:** Son las acciones u omisiones cometidas por las personas que, al violar normas o procedimientos previamente establecidos, posibilitan que se produzcan accidentes de trabajo.
- **Área:** Espacio o lugar donde se lleva a cabo una fase de proceso o actividad, por lo que sus trabajadores suelen compartir riesgos comunes y que será objeto del análisis de factores de riesgos.
- **Brigada De Emergencias:** Es un grupo de colaboradores que han sido entrenados para apoyar la atención de una emergencia, su entrenamiento es en primeros


| | | | |
|---|--|---------------------------|---------------------------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | CÓDIGO: DGTH-SST-PL-00 |
| | | | VERSIÓN: 01 |
| | | | FECHA: 14/04/2023 |
| ACTUALIZADO POR | REVISADO POR | REVISIÓN LEGAL POR | APROBADO POR |
| Luis Culqui Jefe de SST | Luis Culqui Jefe de SST | NO APLICA | Comité de SST Acta Mayo 2025 |

auxilios, extinción de incendios y rescate.

- **Comité De Seguridad Y Salud En El Trabajo:** Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.
- **COVID-19:** La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus.
- **Desempeño En Seguridad Y Salud En El Trabajo:** Resultados medibles de la gestión de una organización en relación con sus riesgos de SST.
- **Enfermedad Profesional U Ocupacional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionada al trabajo.
- **Factores De Riesgo:** Es la existencia de elementos, fenómenos, ambiente y acciones humanas que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.
- **Higiene Industrial:** Es el conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo del ambiente de trabajo que puedan alterar la salud de los Colaboradores, generando enfermedades profesionales.
- **Identificación Del Peligro:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
- **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
- **IPERC:** Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Control.
- **Mapa De Riesgos:** Compendio de información organizada y sistematizada geográficamente a nivel nacional, subregional e institucional sobre las amenazas, incidentes o actividades que son valoradas como riesgos para la operación segura de una Pontificia Universidad Católica del Perú u organización.
- **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- **PUCP:** Pontificia Universidad Católica del Perú.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos, o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- **Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.
- **Salud Ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.
- **SARS-CoV-2:** Síndrome Respiratorio Agudo Severo Coronavirus 2.
- **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo

9. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

La PUCP ha constituido un comité central de seguridad y salud en el trabajo, integrado actualmente por la cantidad y miembros establecidos en las actas de reunión. La comunicación a la comunidad PUCP de los miembros titulares del Comité de SST, se ha realizado a través de diversos medios digitales.

| | | | |
|---|--|---------------------------|---------------------------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | CÓDIGO: DGTH-SST-PL-00 |
| | | | VERSIÓN: 01 |
| | | | FECHA: 14/04/2023 |
| ACTUALIZADO POR | REVISADO POR | REVISIÓN LEGAL POR | APROBADO POR |
| Luis Culqui Jefe de SST | Luis Culqui Jefe de SST | NO APLICA | Comité de SST Acta Mayo 2025 |

10. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), es documento de gestión importante para la acción y cultura preventiva, que describe, la organización, las responsabilidades, las normas, procedimientos y estándares sobre las que todo el personal debe de actuar en SST.

Estructura del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Título I. Resumen Ejecutivo
- Título II. Objetivo y Alcance
- Título III. Liderazgo, Compromisos y la Política del Sistema Integrado de Gestión
- Título IV. Atribuciones y Obligaciones
- Título V. Estándares de Seguridad y Salud en las Actividades
- Título VI. Estándares de Seguridad y Salud en Actividades Conexas
- Título VII. Preparación y Respuesta a Emergencias
- Título VIII. Medio Ambiente
- Título IX. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Título X. Definiciones

11. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

Proceso mediante el cual se identifica la existencia de peligros, se definen sus características se asocian y evalúan los riesgos para finalmente tomar la acción a través de controles para reducir la probabilidad y consecuencia de aquellos.

Para este propósito la PUCP ha formalizado esta importante actividad mediante el procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Control cuyo instrumento principal es la Matriz IPERC.

12. Mapa de Señalización, Evacuación y Riesgos

Los mapas de señalización, evacuación y riesgos son los planos de las condiciones de trabajo a la que pueden estar expuestas el personal que se encuentre en las instalaciones, para lo cual, se identifican las rutas de evacuación, las señales y los riesgos asociados a la zona donde se ubiquen. Los mapas serán actualizados y publicados con la finalidad de crear una cultura en la lectura e interpretación de las señales de seguridad. Para los planos, nos basaremos en la norma técnica peruana vigente.

- **Señal de Advertencia o Precaución.** - Advierte de un peligro o de un riesgo.
- **Señal de Obligación.** - Obliga al uso de implementos de seguridad personal.
- **Señal de Prohibición.** - Prohíbe un comportamiento susceptible de provocar un accidente y su mandato es total.

CARTELES DE ADVERTENCIA




CARTELES DE OBLIGACIÓN



SEÑALES DE PROHIBICIÓN



| | | | |
|---|--|---------------------------|---------------------------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | CÓDIGO: DGTH-SST-PL-00 |
| | | | VERSIÓN: 01 |
| | | | FECHA: 14/04/2023 |
| ACTUALIZADO POR | REVISADO POR | REVISIÓN LEGAL POR | APROBADO POR |
| Luis Culqui Jefe de SST | Luis Culqui Jefe de SST | NO APLICA | Comité de SST Acta Mayo 2025 |

13. Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo

La PUCP desarrolla acciones de inducción, capacitación y sensibilización destinados a promover el desarrollo de comportamientos seguros, dar a conocer los procedimientos e instrucciones de acuerdo al puesto de trabajo en el que se desempeñan y cuando haya algún cambio en sus funciones, tecnologías o equipos; de tal manera que el personal sea capaz de identificar peligros, evaluar los riesgos y tome medidas de prevención al desempeñar sus labores, informar sobre los estándares presentes en el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, además de preparar de manera práctica para responder de manera eficiente ante la ocurrencia de una emergencia, siendo entonces elemental, que todo personal nuevo pase por una inducción general antes de iniciar sus labores.

El programa de capacitación se ha elaborado en función a las necesidades encontradas en las matrices IPERC desarrolladas y en base a las necesidades identificadas.

14. Procedimientos

A continuación, se listan los procedimientos del Sistema de Gestión de SST:

- Procedimiento IPERC
- Procedimiento de Requisitos Legales
- Procedimiento para Investigación de accidentes
- Procedimiento de Trabajos en Altura
- Procedimiento de Trabajos en Caliente
- Procedimiento para la Gestión de Terceros
- Entre otros

15. Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

Las inspecciones que se realizarán son de 2 tipos planificadas e inopinadas, destinadas a detectar condiciones o actos inseguros de los trabajadores.


La ejecución de las inspecciones planificadas se realizará de acuerdo con el Programa de Inspecciones, participando los miembros del CSST de manera frecuente. Los resultados de las inspecciones se registrarán en los formatos que correspondan.

16. Salud Ocupacional

La PUCP cuenta con un programa de actividades destinadas a cuidar la salud de sus trabajadores, se informará a los trabajadores de las razones de los exámenes médicos y de su obligatoriedad de acuerdo a los marcos legales vigentes, así como de manera personal, sobre los resultados de los informes médicos. Además, la empresa través del área de Salud Ocupacional hará el respectivo seguimiento de los exámenes médicos ocupacionales realizados al personal, con el propósito de llevar el control sobre la aptitud y/o restricciones e implementar las medidas de acción necesarias. Así mismo, se encargará de realizar el seguimiento a los casos de COVID 19.

17. Clientes, subcontratos y proveedores

La PUCP promueve las buenas prácticas de seguridad y salud en el trabajo en los procesos de adquisición de bienes y servicios con sus proveedores, contratistas y clientes para ello ha planificado que todos deben cumplir con lo siguiente:

| | | | |
|---|--|---------------------------|---------------------------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | CÓDIGO: DGTH-SST-PL-00 |
| | | | VERSIÓN: 01 |
| | | | FECHA: 14/04/2023 |
| ACTUALIZADO POR | REVISADO POR | REVISIÓN LEGAL POR | APROBADO POR |
| Luis Culqui Jefe de SST | Luis Culqui Jefe de SST | NO APLICA | Comité de SST Acta Mayo 2025 |

- Cumplir lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y en lo indicado en el Procedimiento de Gestión de Terceros.
- La contratación de un seguro complementario para el trabajo de riesgo vigente durante el periodo que se ejecute la labor dentro de la PUCP.
- El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo y de los controles establecidos en espacios considerados de riesgo como, por ejemplo: laboratorios, talleres, grupos electrógenos, subestaciones, techos, etc.

Entre las responsabilidades de las empresas que brindan servicios, destacan las siguientes:


- Brindar los recursos necesarios para el trabajo a realizar a fin de mantener un desempeño con “Cero Accidentes”.
- Participar activamente en las actividades que programe LA UNIVERSIDAD.
- Asegurar y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus trabajadores.
- Asistir a las reuniones convocadas y otras reuniones que se realicen relacionadas con SST.
- Conformar su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o designar a un Supervisor de Seguridad, en caso cuente con más de 20 trabajadores destacados en LA UNIVERSIDAD.
- Asegurar que todos sus trabajadores cuenten con la Inducción General y con los cursos de Alto Riesgo que corresponda, antes del inicio de sus servicios.
- Asegurar y brindar las evidencias que acrediten que su personal cuenta con la capacitación y experiencia para realizar trabajos de alto riesgo, cuando estas sean solicitadas.
- Proveer de EPP’s a todos sus trabajadores de acuerdo con la NTP o, en su defecto, a los establecidos por LA UNIVERSIDAD.
- Realizar una supervisión diaria para monitorear el cumplimiento de los estándares de SST.
- Reportar todos los incidentes, actos subestándares, condiciones subestándares, enfermedades ocupacionales y emergencias de forma inmediata al área de seguridad y salud en el trabajo de LA UNIVERSIDAD.
- Participar en la investigación de incidentes y facilitar la documentación requerida.
- Cumplir con los requerimientos de capacitación y evaluaciones médicas establecidas por la legislación.
- Participar en todos los simulacros de emergencias organizados por la PUCP, mientras sus trabajadores se encuentren en las instalaciones de esta.
- Cumplir con los estándares, procedimientos u otros lineamientos de seguridad y salud Ocupacional establecidos por LA UNIVERSIDAD, así como, con el presente Reglamento.
- Entre otras.

18. Plan de Contingencias

La PUCP cuenta con un Plan de Respuesta a Emergencias y/o Contingencias, con el fin de actuar con eficiencia ante situaciones de urgencias, emergencias y desastres naturales, las mismas que contemplan acciones preventivas para detectar condiciones inseguras, evaluar y corregir actos inseguros, prevenir incendios y explosiones, entre otras situaciones que podrían presentarse durante las operaciones de la PUCP.

19. Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo

La PUCP cuenta con un Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo aprobado por el Ministerio de Salud, en el cual se detallan los controles que se aplicaran para evitar la propagación del COVID 19 en las operaciones.

| | | | |
|---|--|---------------------------|---------------------------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | CÓDIGO: DGTH-SST-PL-00 |
| | | | VERSIÓN: 01 |
| | | | FECHA: 14/04/2023 |
| ACTUALIZADO POR | REVISADO POR | REVISIÓN LEGAL POR | APROBADO POR |
| Luis Culqui Jefe de SST | Luis Culqui Jefe de SST | NO APLICA | Comité de SST Acta Mayo 2025 |

20. Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales

La PUCP reporta, registra e investiga los accidentes, incidentes que ocurran en el trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos. Ocurrido el evento no deseado, se actúa según los procedimientos y planes establecidos.

Las estadísticas de los incidentes de trabajo que ocurren en la PUCP, servirán para evaluar la efectividad de los programas de seguridad trazados, así como planificar las futuras actividades de prevención.

21. Auditorías

El objetivo de las auditorías es verificar el grado de cumplimiento del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las fechas de las auditorías estarán detalladas en el programa de auditorías.

Para este caso, la auditoría a la que se hace referencia es a la exigida en el artículo 43 de la ley 29783, la cual estará a cargo de un auditor externo acreditado ante MTPE.

22. Estadísticas

La PUCP, registrará permanentemente y evaluará mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo.

El resultado de los análisis permitirá utilizar la información para establecer tendencias en forma proactiva y focalizada con el fin de elegir la mejor decisión para reducir los índices de accidentabilidad.

Los principales indicadores son:

- **Frecuencia IF** = Accidentes de trabajo * 1,000,000 / Total Horas- Hombre Trabajo
- **Gravedad IG** = Número de días perdidos * 1,000,000 / Total Horas- Hombre Trabajo
- **Accidentabilidad IA** = IF X IG / 1000
- Tasa de Prevalencia y/o Incidencia de Enfermedades = (N° total anual de Enfermedades Relacionadas al Trabajo x 100) / N° Total de Trabajadores
- **Índice de Frecuencia de estados Prepatológicos** = (N° total anual de Estados Prepatológicos x 100) / N° Total de Trabajadores
- **N° Trabajadores con cáncer profesional** = N° de casos presentados


23. Implementación del Plan

- **Presupuesto**

La Alta Dirección es responsable de establecer el presupuesto para implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se encuentra en el documento Presupuesto Sistema de Gestión de SST.

- **Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que ha establecido la PUCP, en función al diagnóstico inicial y al cumplimiento de requisitos legales y por consiguiente está alineado, a los objetivos de gestión y operativos del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la PUCP.

| | | | |
|---|--|---------------------------|---------------------------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | CÓDIGO: DGTH-SST-PL-00 |
| | | | VERSIÓN: 01 |
| | | | FECHA: 14/04/2023 |
| ACTUALIZADO POR | REVISADO POR | REVISIÓN LEGAL POR | APROBADO POR |
| Luis Culqui Jefe de SST | Luis Culqui Jefe de SST | NO APLICA | Comité de SST Acta Mayo 2025 |

24. Mantenimiento de Registros

La PUCP, en cumplimiento a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, conservará los registros de ley según se indica en la siguiente tabla:

| NOMBRE DEL REGISTRO | TIEMPO DE CONSERVACIÓN | ARCHIVO ACTIVO | ARCHIVO PASIVO |
|---|------------------------|----------------|----------------|
| Registro de accidentes de trabajo | 10 años | 1 año | 9 años |
| Registro de enfermedades ocupacionales | 20 años | 1 año | 19 años |
| Registro de Incidentes Peligrosos | 10 años | 1 año | 9 años |
| Registro de otros incidentes | 5 años | 1 año | 4 años |
| Registro de exámenes médicos ocupacionales | 20 años | 1 año | 5 años |
| Registro de monitoreo de agentes físicos | 5 años | 1 año | 4 años |
| Registro de monitoreo de agentes químicos | 5 años | 1 año | 4 años |
| Registro de monitoreo de agentes biológicos | 5 años | 1 año | 4 años |
| Registro de monitoreo de agentes psicosociales | 5 años | 1 año | 4 años |
| Registro de monitoreo de agentes disergonómicos | 5 años | 1 año | 4 años |
| Registros de Inspecciones internas de SST | 5 años | 1 año | 4 años |
| Registro de estadísticas de SST | 5 años | 1 año | 4 años |
| Registro de equipos de seguridad o emergencia | 5 años | 1 año | 4 años |
| Registro de Inducción | 5 años | 1 año | 4 años |
| Registro de capacitación y entrenamiento | 5 años | 1 año | 4 años |
| Registro de Simulacros de emergencia | 5 años | 1 año | 4 años |
| Registro de Auditorías | 5 años | 1 año | 4 años |

Para la gestión de registros se implementará dos tipos de archivo:

- Archivo Activo. - Que será para conservar los registros con una antigüedad no mayor a un año, es de acceso inmediato para todo tipo de consulta a nivel interno y/o externo cuando el ministerio de trabajo lo solicite. Luego de transcurrido este plazo pasarán controladamente a un archivo pasivo.
- Archivo Pasivo. - En este se conservan los registros que tienen una antigüedad mayor a 1 año, y por un tiempo estipulado en la normatividad.

25. Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por el Empleador

La Alta Dirección debe revisar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la organización en intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continua. Estas revisiones deben incluir la evaluación de oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el SGSST y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se deben conservar los registros de las revisiones por la dirección.

La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.

Las conclusiones del examen realizado por el empleador deben registrarse y comunicarse:

- Al comité de seguridad y salud en el trabajo, los trabajadores y sus representantes.
- A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del SGSST para que puedan aportar las medidas oportunas.